ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
15 ENE 2025
CONTROL
A.M. P.M.

RECIBO
21 ENE 2025
SECRETARIA
A.M PM

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 442

LA LIGUA, 15 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°16/2025 emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

El Artículo N°3 letra f) El aseo y ornato de la comuna. Respecto a los residuos domiciliarios, su recolección, transporte y/o disposición final corresponderá a las municipalidades, con excepción de las que estén situadas en un área metropolitana y convengan con el respectivo gobierno regional que asuma total o parcialmente estas tareas. Este último deberá contar con las respectivas autorizaciones de las Secretarías Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Medio Ambiente y de Salud.

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

Además, en el artículo N°5 se establecen las atribuciones de las municipalidades, las cuales incluyen:

c) Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado.

e) Establecer plazas, parques o locales públicos de juego o recreo para adultos y niños, así como baños y servicios higiénicos públicos;"

j) Establecer, en el ámbito de las comunas o agrupación de comunas, territorios denominados unidades vecinales, con el objeto de propender a un desarrollo equilibrado y a una adecuada canalización de la participación ciudadana;

n) Elaborar, aprobar, modificar y materializar los planes de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

También en el Artículo 7º se menciona "el plan comunal de desarrollo, instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural."

DECRETO:

1° Apruébese el Programa Municipal denominado **"APOYO AL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE – GESTION COMUNITARIA AMBIENTAL"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de **$3.859.650 (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos)** se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Secretaria
- Alcaldía
- Administración
- Personal
- Medio Ambiente

SAC/vmh

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
16 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA MUNICIPAL

"Apoyo al Departamento de Medio Ambiente - Gestión Comunitaria Ambiental"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

El programa tiene como objetivo fortalecer las relaciones y coordinaciones con las distintas organizaciones comunitarias de la comuna de La Ligua, promoviendo una gestión ambiental más participativa, inclusiva y efectiva. Este enfoque permitirá abordar problemáticas ambientales de manera colaborativa, fomentar la conciencia ambiental y generar soluciones sostenibles que beneficien tanto a las comunidades como al entorno natural.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se fundamenta en el marco normativo vigente, destacándose las siguientes disposiciones:

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

- **Artículo 4°:** Define como función municipal la protección del medio ambiente y el desarrollo de acciones que promuevan el bienestar comunitario.
- **Artículo 5°:** Establece la atribución de implementar programas que respondan a necesidades locales, promoviendo la participación ciudadana y la equidad territorial.
- **Artículo 7°:** Introduce el Plan Comunal de Desarrollo como el instrumento rector para satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.

2. Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:

- **Artículo 1°:** Reconoce el derecho a un ambiente libre de contaminación y promueve la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- **Artículo 69°:** Faculta a los municipios para desarrollar programas que fomenten el cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad.

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):

El programa se alinea con la Agenda 2030, destacando los siguientes objetivos:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, promoviendo la inclusión y la equidad en el acceso a recursos ambientales.

- **ODS 13:** Acción por el clima, incentivando la participación comunitaria en la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático.

4. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que p iorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de un profesional encargado de coordinar y ejecutar actividades específicas en la Unidad de Gestión Comunitaria Ambiental. Entre las principales actividades se incluyen:

1. **Apoyo en la Gestión de Cobro por el Servicio de Retiro de Residuos Sólidos Domiciliarios:**
   - Identificación de sectores irregulares.
   - Coordinación con áreas administrativas para regularización.
   - Campañas de sensibilización comunitaria.
2. **Gestión de Relaciones Comunitarias:**
   - Enlace continuo con organizaciones locales.
   - Organización de reuniones y asambleas.
   - Promoción de proyectos liderados por la comunidad.
3. **Apoyo en la Gestión de Reciclaje:**
   - Implementación de programas de reciclaje a nivel comunitario.
   - Desarrollo de materiales educativos y campañas de concientización.
   - Monitoreo y evaluación de los resultados.
4. **Atención de Público:**
   - Recepción de solicitudes y consultas ciudadanas.
   - Mejora de los procesos de atención.
5. **Capacitación y Talleres:**
   - Organización de actividades formativas sobre sostenibilidad.
   - Colaboración con expertos en temas ambientales.

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2025.
- **Ubicación**: Actividades distribuidas en toda la comuna de La Ligua, con base en el Departamento de Medio Ambiente.

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de $3.859.650 (tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Honorarios personal	$643.275
Total:	$ 3.859.650

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los fondos asignados al programa serán administrados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, distribuidos proporcionalmente en 6 meses para garantizar la sostenibilidad de las actividades planificadas. Los recursos, incluidos honorarios profesionales, adquisición de insumos y gastos operativos, serán gestionados conforme a las normativas municipales, asegurando transparencia, trazabilidad y eficiencia en su ejecución.

UNIDAD RESPONSABLE

La ejecución y supervisión del programa estarán a cargo del **Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes**, Geólogo y Encargado del Departamento de Medio Ambiente, quien será responsable de coordinar las actividades, monitorear el progreso y elaborar informes sobre los resultados obtenidos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

V°B° ALCALDE

Natalia
Carneiro.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°16/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Apoyo al Departamento de Medio Ambiente – Gestión Comunitaria Ambiental, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $3.859.650.- (Tres millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Encargado de Oficina Medio Ambiente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 07 de Enero del 2025.-